



Resolución Ministerial

N° 236 - 2022 - MINEDU

Lima, 07 JUN 2022

VISTOS, el Expediente N° SEG2019-INT-0207051, el Memorandum N° 00392-2022-MINEDU/SG-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 00327-2022-MINEDU/SG-OGA-OL-AEC de la Oficina de Logística, y el Informe N° 00607-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación (MINEDU); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el 30 de octubre de 2020, el Ministerio de Educación y el Consorcio Corporación Empresarial C Y Z S.A.C.- Bafor Seguridad Total S.A. (en adelante, el Contratista), suscribieron el Contrato N° 22-2020-MINEDU/SG-OGA-OL-UE 024, como resultado del Concurso Público N° 01-2020-MINEDU/UE024, para la ejecución del "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL Y LOCALES ANEXOS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN", por un plazo de setecientos treinta (730) días calendario y por un monto de S/ 17' 668 515.36 (Diecisiete millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos quince con 36/100 Soles), el mismo que se encuentra vigente de acuerdo a lo informado por la Oficina de Logística;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2022-TR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 3 de abril de 2022, se incrementó la Remuneración Mínima Vital (RMV) de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada de S/ 930.00 (Novecientos treinta y 00/100 Soles) a S/ 1,025.00 (Mil veinticinco y 00/100 Soles); incremento que tiene eficacia a partir del 1 de mayo de 2022;

Que, mediante Carta N° 040-2022/GG/COM.ec, del 6 de mayo de 2022, el Contratista remitió su nueva estructura de costos en virtud del referido Decreto Supremo, mediante el cual se decretó el incremento de la RMV;

Que, según el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el Concurso Público N° 01-2020-MINEDU/UE024, producto del cual se suscribió el Contrato, se convocó el 13 de febrero de 2020, por lo que corresponde aplicar para el presente análisis la normativa de contrataciones del Estado vigente en dicha fecha, esto es el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 14:41:10-0500



Firmado digitalmente por:
CABRERA GARCIA Jose
Enrique FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 17:58:31-0500

del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TEO de la Ley) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, (en adelante el Reglamento);

Que, el numeral 10 del artículo 34 del TEO de la Ley establece que cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad;

Que, el artículo 160 del Reglamento señala que con la finalidad de que operen las modificaciones al contrato previstas en el numeral 10 del artículo 34 del TEO de la Ley, debe cumplirse con los siguientes requisitos y formalidades: *“a) Informe técnico legal que sustente: (i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, (ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y (iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes (...) c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE. Cuando la modificación implique el incremento del precio, adicionalmente a los documentos señalados en los literales precedentes, corresponde contar con lo siguiente: a) Certificación presupuestal; y b) La aprobación por resolución del Titular de la Entidad”;*

Que, mediante el Informe N° 00327-2022-MINEDU/SG-OGA-OL-AEC la Oficina de Logística señaló que se ha cumplido con los presupuesto citados en la normativa de contrataciones, por lo que ante un hecho sobreviniente a la presentación de ofertas, no imputable a alguna de las partes, como es el Decreto Supremo N° 003-2022-TR que incrementa la remuneración mínima vital corresponde al Titular de la Entidad aprobar la modificación al contrato;

Que, la citada Oficina concluye que corresponde modificar el Contrato N° 22-2020-MINEDU/SG-OGA-OL-UE 024 “SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL Y LOCALES ANEXOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”, con el objeto de incrementar la RMV, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2022-TR, al haberse evidenciado la concurrencia de los presupuestos legales establecidos, en el marco del TEO de la Ley. En adición a ello, la mencionada Oficina ha señalado que el Contrato se encuentra vigente, puesto que el plazo de ejecución culminará el 19 de noviembre de 2022;



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 14:41:38-0500



Firmado digitalmente por:
CABRERA GARCIA Jose
Enrique FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 17:58:48-0500



Resolución Ministerial

N° 236 - 2022 - MINEDU

Lima, 07 JUN 2022

Que, mediante el Memorandum N° 00392-2022-MINEDU/SG-OGA, la Oficina General de Administración señala a la Oficina General de Asesoría Jurídica que se ha remitido la ampliación Certificación de Crédito Presupuestario N° 351-2022 correspondiente al periodo 2022, por el importe S/ 356,169.37 (Trescientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y nueve con 37/100 soles), a fin de cumplir con el incremento de la RMV;

Que, mediante el Informe N° 00607 -2022-MINEDU/SG-OGAJ, de fecha 3 de junio de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, contando con las opiniones de los órganos técnicos competentes antes referidos y, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley y su Reglamento, concluye que resulta viable la expedición de la Resolución Ministerial aprobando la modificación convencional del Contrato N° 22-2020-MINEDU/SG-OGA-OL-UE 024;

De conformidad con dispuesto en la Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-109-EF; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Contrato N° 22-2020-MINEDU/SG-OGA-OL-UE 024, para la ejecución del "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL Y LOCALES ANEXOS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN", suscrito como resultado del Concurso Público N° 01-2020-MINEDU/UE024, virtud del incremento de la remuneración mínima vital dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-2022-TR, conforme con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer a la Oficina General de Administración suscribir la Adenda al Contrato N° 22-2020-MINEDU/SG-OGA-OL-UE 024, efectuar el registro respectivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y realizar las acciones que correspondan a fin de implementar lo dispuesto en la presente la Resolución Ministerial, conforme a la normativa sobre la materia.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 14:41:58-0500



Rosendo Leoncio Serna Román
Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:
CABRERA GARCIA Jose
Enrique FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 17:59:10-0500